



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Concretamente, el artículo 14 del precitado Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, y que antes del 30 de abril de cada año se emitirá un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, señalando que el informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales.

A través de la aprobación de esta orden, el Ministerio de Industria y Turismo da cumplimiento al marco normativo referenciado. En la presente actualización, el Plan Estratégico contempla 84 programas.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Industria y Turismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ministerio de Industria y Turismo que se adjunta como anexo a esta orden.

Madrid, a

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Jordi Hereu Boher

